



Resolución Ejecutiva Regional

N° 283 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 31 de Mayo de 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 100-2023-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 30 de Mayo de 2023, el Informe N° 054-2023-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de Enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023;

Que, mediante el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, asignaron recursos en el pliego Ministerio de Salud, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de profesionales de la salud para la prevención y control de cáncer;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, autoriza excepcionalmente al Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar la contratación de profesionales de la salud para la prevención y control de cáncer, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; agregando que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se aprueban en el marco de dicha disposición, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, asimismo, mediante el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283 -2023-GRSM/GR

nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa; siendo que las citadas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante los Oficios Nº D001585-2023-SG-MINSA y Nº D001637-2023-SG-MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de los gobiernos regionales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de profesionales de la salud para la prevención y control de cáncer; adjuntando, para dicho efecto, el Informe Nº D000316-2023-OGPPMOP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 26 de la Ley Nº 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, así como el artículo 49 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ese sentido, con Decreto Supremo Nº 100-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 30 de Mayo de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor de los gobiernos regionales, para la contratación de profesionales de la salud para la prevención y control de cáncer;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo Nº 100-2023-EF denominado "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales" importe total que asciende a **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 598 200,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2023, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados a fines distintos para lo cual se autorizan tal como lo establece el artículo 3 del Dispositivo en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 100-2023-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1º del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283 -2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DESAGREGACION DE RECURSOS,

Aprobar la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 100-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023 por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 598 200,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios para financiar la contratación de profesionales de la salud para la prevención y control de cáncer, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. - NOTAS PARA MODIFICACION

PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º. - REMISION,

copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL